

EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA SOCIAL: UN ANÁLISIS DOCUMENTAL DE SU IMPACTO EN LA COHESIÓN SOCIAL Y LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA.

Lis Neyder de Jesús Álvarez Yepes¹

lisneyder.alvarez@iemariacano.edu.co

ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-8288-3582>

Institución Educativa

María de los Ángeles Cano Márquez

Medellín, Antioquia

Colombia

Recibido: 02/02/2026

Aprobado: 13/02/2026

RESUMEN

La educación en derechos humanos (EDH) ha sido reconocida por organismos internacionales como un elemento clave para la construcción de sociedades más justas, cohesionadas y democráticas. En el contexto colombiano, sin embargo, esta apuesta enfrenta serios desafíos de implementación, especialmente en territorios marcados por desigualdades estructurales y exclusión histórica. Este artículo es relevante porque aborda una problemática educativa urgente: la distancia entre el respaldo normativo de la EDH y su aplicación real en las escuelas. Investigar este vacío permite identificar las condiciones necesarias para que la EDH se transforme en una herramienta efectiva de transformación social. El objetivo del artículo es analizar, a partir de una revisión documental, los alcances y limitaciones de la educación en derechos humanos como instrumento para fomentar la cohesión social y la participación democrática. Para ello, se aplicó una metodología cualitativa de análisis documental, con revisión crítica de marcos normativos (nacionales e internacionales), informes institucionales, tesis académicas y artículos científicos, consultados en repositorios digitales de revistas científicas como Dialnet, Redalyc, Scielo, Google Academics, Scopus, y sitios oficiales del Gobierno Colombiano, organizados bajo tres

¹ Licenciado en Geografía e Historia de la Universidad de Antioquia, Magister en entornos virtuales de aprendizaje Universidad de Panamá, docente de política y economía, con énfasis en constitucionalismo y normatividad jurídica en La Institución Educativa María de los Ángeles Cano Márquez durante 19 años.

ejes analíticos: currículo escolar, participación democrática y barreras estructurales. Entre los principales hallazgos se destaca que, aunque existe un marco legal sólido, la EDH no se implementa de forma estructurada ni transversal en las prácticas educativas. Su impacto está condicionado por la falta de formación docente, el desconocimiento institucional y la desconexión entre norma y realidad. Sin embargo, el análisis también muestra que, cuando es apropiada desde enfoques críticos y participativos, la EDH fortalece el pensamiento autónomo, la agencia ciudadana y la transformación del entorno. Así, se concluye que la EDH solo podrá ser un motor de cambio en contextos locales si se consolida como una política cultural y pedagógica situada, no como un componente accesorio del currículo.

Palabras clave: Educación en derechos humanos, Cohesión social, Participación democrática, Formación de docentes, Desigualdad social, Justicia social, Políticas educativas.

HUMAN RIGHTS EDUCATION AND SOCIAL JUSTICE: A DOCUMENTARY ANALYSIS OF THEIR IMPACT ON SOCIAL COHESION AND DEMOCRATIC PARTICIPATION.

ABSTRACT

Human rights education (HRE) has been recognized by international organizations as a key factor for building more just, cohesive, and democratic societies. In the Colombian context, however, this commitment faces significant implementation challenges, particularly in territories marked by structural inequalities and historical exclusion. This article is relevant because it addresses an urgent educational issue: the gap between the normative support for HRE and its actual application in schools. Investigating this gap allows for the identification of the necessary conditions for HRE to become an effective tool for social transformation. The objective of this article is to analyze, through a documentary review, the scope and limitations of human rights education as an instrument to promote social cohesion and democratic participation. To this end, a qualitative methodology of documentary analysis was applied, including a critical review of legal frameworks (national and international), institutional reports, academic theses, and scientific articles, consulted in digital repositories of scientific journals such as Dialnet, Redalyc, Scielo, Google Academics, Scopus and official websites of the

Colombian Government, organized under three analytical axes: school curriculum, democratic participation, and structural barriers. The main findings reveal that although a solid legal framework exists, HRE is not implemented in a structured or cross-cutting manner in educational practice. Its impact is hindered by lack of teacher training, institutional disconnection, and the gap between policy and pedagogy. Nevertheless, the analysis shows that when embraced from critical and participatory approaches, HRE fosters autonomous thinking, civic agency, and community transformation. It is concluded that HRE can become a driver of change in local contexts only if it is consolidated as a situated cultural and pedagogical policy, rather than a marginal component of the curriculum.

Keywords: Human rights education, social cohesion, Democratic participation, Teacher education, social inequality, social justice, educational policy.

INTRODUCCIÓN

La historia de la humanidad no es solo la crónica de reyes, guerras y revoluciones. Es, en el fondo, la lucha incesante por dotar de significado a la existencia colectiva, una pugna entre la barbarie y la civilización. La Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamó que "la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana" (ONU, 1948). Sin embargo, la historia muestra que estos principios rara vez han sido concedidos sin resistencia. De hecho, la Educación en Derechos Humanos, también conocida como EDH, ha sido promovida como un mecanismo para consolidar sociedades más justas, pero la realidad demuestra que su impacto depende de las estructuras políticas y económicas que la sostienen. Según la UNESCO, más del 40% de los países de ingresos medios y

bajos no han integrado de forma estructurada la EDH en sus currículos escolares (UNESCO). Esta brecha evidencia una desconexión entre los discursos legales y la realidad pedagógica, lo que justifica la pertinencia de este estudio como una respuesta a vacíos académicos y desafíos institucionales vigentes

Yuval Noah Harari argumenta, en su famoso libro *De animales a dioses* que, los derechos humanos, lejos de ser principios naturales, son "mitos colectivos" que solo existen porque suficientes personas creen en ellos (Harari, 2013). La escuela, como escenario donde se recrea dicho consenso, tiene la responsabilidad de formar sujetos con capacidad de agencia crítica. Esta perspectiva resulta inquietante cuando se considera el papel de la Educación en Derechos Humanos: ¿es una herramienta de emancipación o simplemente otro mecanismo discursivo para legitimar el statu quo? En un mundo atravesado por desigualdades estructurales, la pregunta clave no es si la educación en derechos humanos es importante, sino bajo qué condiciones deja de ser un mero idealismo académico y se convierte en una herramienta real de transformación social en las esferas menos favorecidas, dado que, dicha problemática afecta directamente a estudiantes y docentes de contextos vulnerables, especialmente en instituciones públicas de sectores marginados, donde la EDH es a menudo tratada como un contenido accesorio y no como una práctica transversal.

Desde los primeros esfuerzos de organismos internacionales por incluir los derechos humanos en los currículos educativos, se ha debatido su efectividad para generar cambios estructurales. La UNESCO ha sostenido que "la educación debe tener

por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales" (UNESCO). Sin embargo, investigadores como Rodríguez Garavito (2019) han advertido que la enseñanza de estos principios no es suficiente para transformar sociedades profundamente desiguales. El problema radica en que la Educación en Derechos Humanos a menudo se reduce a una transmisión normativa de conceptos, sin estrategias pedagógicas que realmente promuevan la participación ciudadana. Como advierte Harari, "los sistemas educativos modernos fueron diseñados no para empoderar a los individuos, sino para disciplinarlos dentro de las estructuras económicas y políticas existentes" (Harari, 2013), sin conocerse a profundidad, cuáles son los motores y enfoques del marco normativo que las mencionadas estructuras proponen o cuales los objetivos de sujeto a formar.

Este estudio busca explorar hasta qué punto la educación en derechos humanos ha logrado trascender la teoría y convertirse en un factor determinante en la construcción de sociedades más equitativas. Se parte de la premisa de que la EDH no tiene un efecto automático sobre la realidad social, de ahí que resulte crucial analizar las condiciones necesarias para que la educación en derechos humanos deje de ser un ideal abstracto y se convierta en un factor de transformación efectiva.

Por lo anterior, el presente artículo se propone examinar los alcances y limitaciones de la educación en derechos humanos como instrumento de cohesión social y participación democrática, por medio de una investigación documental, con un

enfoque cualitativo, centrada en el análisis documental de fuentes normativas, informes institucionales, tesis doctorales, artículos científicos y estudios de caso, extraídos de fuentes y repositorios oficiales, como: Scielo, Google Academics, Scopus, Redalyc, Dialnet, repositorios universitarios, entre otros. Este método permite triangulación de perspectivas y revisión crítica de los factores que inciden en la implementación de la EDH, con énfasis en tres categorías: su integración en el currículo escolar, su relación con la participación democrática, y las barreras estructurales que limitan su impacto. La estructura del artículo se divide en cinco secciones: introducción, metodología, resultados, discusión crítica y conclusiones

En líneas generales, se argumenta que el impacto de la EDH depende de tres factores clave: la integración efectiva en el currículo escolar, la formación docente adecuada y la existencia de políticas públicas que respalden su implementación. A partir del análisis documental, se buscará responder la siguiente pregunta: ¿Puede la educación en derechos humanos convertirse en un motor de cambio en sociedades marcadas por desigualdades estructurales? Como señala la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la enseñanza de estos principios es esencial para la paz y la justicia social, pero sin condiciones estructurales que la respalden, corre el riesgo de quedar atrapada en la retórica sin consecuencias prácticas (ONU, 1948).

METODOLOGÍA

El siguiente diagrama de flujo presenta de manera clara y estructurada las fases metodológicas del artículo, centrado en el análisis documental sobre la educación en derechos humanos (EDH) y su impacto en la participación democrática y la justicia social. Este esquema no solo visualiza el proceso de investigación, sino que también organiza las categorías documentales y los criterios de selección utilizados, garantizando rigor académico y coherencia epistemológica.

El punto de partida es la identificación del problema: la brecha entre la normativa en EDH y su aplicación práctica en contextos escolares. Esta preocupación se formula desde una mirada crítica que busca comprender por qué la EDH, pese a estar reconocida institucionalmente, no logra transformar estructuralmente las realidades educativas.

Las categorías, por su parte, reflejan la estrategia de revisión documental. Cada tipo de fuente cumple un propósito específico:

a. Normas (internacionales y nacionales):

Estas fuentes representan el marco jurídico y político que respalda la EDH. Incluyen declaraciones, convenciones, leyes y políticas educativas. Su inclusión permite evaluar el nivel de compromiso normativo de los Estados.

b. Informes (internacionales y nacionales):

Documentos de UNESCO, ONU, Defensoría del Pueblo, entre otros. Proveen una visión crítica sobre la implementación, desafíos y logros de la EDH, sirviendo como puentes entre la norma y la práctica.

c. Tesis (maestría y doctorado):

Estas investigaciones ofrecen una mirada profunda y contextualizada, con análisis de caso y metodologías cualitativas, útiles para identificar tensiones concretas en instituciones educativas, además de aportar propuestas pedagógicas y políticas.

d. Artículos científicos:

Proveen un enfoque teórico actualizado y comparativo, en diálogo con las ciencias sociales y la pedagogía crítica. Sirven para triangular enfoques conceptuales y validar o contrastar hallazgos de otras fuentes.

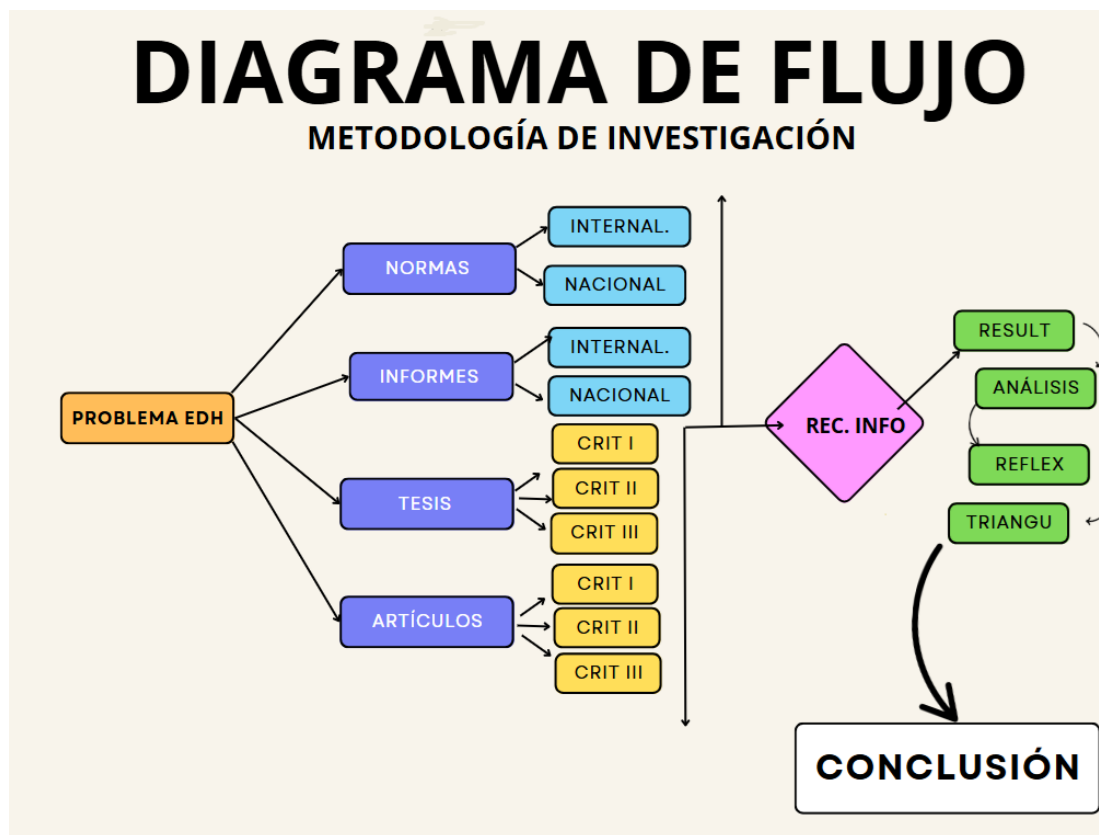


Fig. 1: Diagrama de flujo Investigación en EDH.

ENFOQUE Y TIPO DE ESTUDIO

Desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la educación ha sido considerada un pilar para el fortalecimiento de sociedades justas. Sin embargo, su impacto real sigue siendo objeto de debate. Este estudio adopta un enfoque cualitativo basado en el análisis documental, lo que permite examinar críticamente cómo la educación en derechos humanos se ha implementado en distintos contextos. Como

señala Hernández et al "la investigación cualitativa busca comprender fenómenos complejos en su contexto natural, sin manipulación de variables" (Hernández-Sampieri, 2014). En este sentido, más que cuantificar la presencia de la educación en derechos humanos en los currículos escolares, el objetivo es analizar sus alcances y limitaciones dentro de marcos políticos y socioculturales específicos.

A diferencia de los enfoques cuantitativos, que buscan establecer correlaciones entre variables, el análisis cualitativo permite cuestionar las narrativas dominantes sobre la educación en derechos humanos. Como advierte Theodor Adorno en su texto *Prismas*: "incluso las formas culturales que parecen emancipadoras pueden terminar reproduciendo las estructuras de dominación" (Adorno, 1962). En este contexto, resulta clave examinar si la educación en derechos humanos es un verdadero mecanismo de transformación social o simplemente un ideal normativo sin aplicación efectiva. Este enfoque permitirá identificar no solo las estrategias pedagógicas utilizadas, sino también los obstáculos que impiden su implementación efectiva.

FUENTES DE INFORMACIÓN

El análisis documental requiere una selección cuidadosa de fuentes que permitan comprender las diversas dimensiones de la educación en derechos humanos. Como se mostró anteriormente, en este estudio, se han elegido cuatro categorías principales de documentos: informes de organismos encargados de los Derechos

Humanos, marcos normativos, tesis doctorales y de maestría, además, artículos científicos/estudios de caso.

En términos normativos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que "la educación deberá estar dirigida al pleno desarrollo de la personalidad humana y al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos" (ONU, 1948). A pesar de ello, la inclusión de estos principios en los currículos educativos varía significativamente según las políticas nacionales y los recursos disponibles. Para comprender esta variabilidad, se analizará, entre otros, el estudio de Judith Arrazola Carballo en 2016 quien advierte que "la educación en derechos humanos, sin metodologías participativas, se reduce a un discurso vacío sin impacto real en la ciudadanía" (Arrazola C., 2016)

CRITERIOS DE ANÁLISIS

El análisis documental no solo busca identificar la presencia de la educación en derechos humanos en los sistemas educativos, sino también evaluar su efectividad en la promoción de la justicia social y la participación democrática. Para ello, se han establecido tres criterios fundamentales: la integración curricular, la relación con la participación ciudadana y las barreras estructurales que limitan su impacto.

El primer criterio, parte de la siguiente afirmación de la UNESCO: "los derechos humanos deben ser implementados en todo el sistema educativo, no solo como

contenido teórico, sino como práctica cotidiana" (UNESCO). Esto implica analizar si estos contenidos se enseñan de manera transversal o si se limitan a asignaturas específicas con poca incidencia en la formación ciudadana. El segundo criterio, por su parte, examina si la educación en derechos humanos fomenta una ciudadanía crítica o si su enseñanza se reduce a la memorización de principios abstractos. Como señala Arrazola Carballo "la educación en derechos humanos debe ir más allá de la transmisión de conocimientos; necesita generar espacios de debate y participación real en la toma de decisiones" (Arrazola C., 2016). Finalmente, en el tercer criterio, se analizarán las barreras estructurales que dificultan su implementación, como la falta de formación docente y la resistencia ideológica.

Sin embargo, más allá de identificar buenas prácticas, este estudio busca cuestionar si la educación en derechos humanos realmente tiene el potencial de transformar sociedades marcadas por desigualdades. Como plantea Adorno, "la cultura que se pretende emancipadora puede, en muchos casos, terminar perpetuando las mismas estructuras de dominación que dice combatir" (Adorno, 1962). Con este análisis, se pretende ofrecer una visión más crítica y matizada sobre el verdadero papel de la educación en derechos humanos en la construcción de sociedades más equitativas.

RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La recuperación de la información no es un acto neutro ni puramente técnico, sino un proceso condicionado por las estructuras de acceso al conocimiento y las dinámicas de producción académica. En este estudio, la selección de fuentes documentales responde a un criterio de rigor y pertinencia, priorizando bases de datos como SciELO, Redalyc y Dialnet para artículos y tesis doctorales, mientras que los documentos normativos provienen de fuentes gubernamentales oficiales. Esta estrategia no solo garantiza la validez de los datos, sino que también permite rastrear la evolución del discurso sobre educación en derechos humanos desde múltiples perspectivas. Sin embargo, el acceso a la información sigue marcado por jerarquías implícitas: mientras los informes internacionales son de libre consulta, muchas investigaciones académicas permanecen tras muros de pago, restringiendo la democratización del conocimiento. Así, el proceso de recuperación de información no es solo un ejercicio metodológico, sino también un reflejo de las desigualdades estructurales que atraviesan el ámbito educativo y científico.

Evaluación de la calidad de los artículos seleccionados y clasificación

Categoría	Subcategoría	Título	Autor	Año	Observaciones
Marco Normativo	Normas Internacionales	Declaración Universal de los derechos Humanos	Asamblea General de la ONU	1948	
		Human Rights education	UNESCO		Sin Fecha
	Normas Nacionales	Ley 1098 de 2006	Ministerio de protección social	2006	
		Constitución Política de Colombia 1991	Asamblea Nacional Constituyente	1991	
		Ley 115 de 1994	Congreso de la República de Colombia	1994	
		Plan decenal de educación 2016-2026	Ministerio de educación	2016	
		Plan nacional de Desarrollo 2022-2026	Departamento nacional de planeación	2022	
		Ley 2281 de 2023	Ministerio de la igualdad y equidad	2023	
		Decreto 1075 de 2023	Gobierno de Colombia	2023	
		Decreto 1890 de 1994	Ministerio de educación Nacional	1994	
		Ley 1620 de 2013	Congreso de la república	2013	
Informes	Internacionales	Informe 2022-2023 amnistía internacional	Amnistía Internacional	2023	

REVISIÓN DOCUMENTAL

Tesis doctorales, maestría, especialización	Nacionales			
	Integración de la educación en derechos humanos en el currículo escolar	Política pública de educación en derechos humanos desde una perspectiva histórica	Diana Marcela Velásquez Villate	202 0
		La relación entre educación en Derechos Humanos y educación inclusiva: una propuesta para el fortalecimiento de la práctica pedagógica de las y los profesores	Mayra Alejandra Tovar Diaz	201 9
	Relación entre educación en derechos humanos y participación democrática	Posiciones docentes sobre derechos humanos: El caso de la "Especialización Docente de Nivel Superior en Educación y Derechos Humanos" del Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela" - Cohortes 2014 y 2015	Contigiani, Miriam	202 1
		Pedagogía para la formación en cultura de Derechos humanos en el área de ciencias sociales de educación básica primaria	Maria Isabel valencia Montero	202 2
		La educación para la ciudadanía y derechos humanos: una asignatura orientada a favorecer la convivencia (Doctorado)	Mery lopez de Cordero	201 1
		La educación en derechos	Judith	201

		humanos como elemento de cohesión social (Doctorado)	Arrazola Carballo	6
	Barreras estructural es que limitan su impacto			
Artículos Científicos/Estudios de Caso	Integración de la educación en derechos humanos en el currículo escolar	Educación en derechos humanos en Colombia: estado del arte de las investigaciones en la educación formal https://doi.org/10.54104/peles.v14n28.1278	Karen Maricel Franco Bautista	2022
		Análisis de la formación docente en Derechos Humanos.	Hernández Mendizábal María de los Ángeles	2019
		Filosofía de los Derechos Humanos	Horacio Espector	Sin fecha
		Educación para los derechos humanos. Un estudio necesario	Vivian Rodríguez Acosta	2018
	Relación entre educación en derechos humanos y participación democrática	Educación en derechos humanos para una ciudadanía democrática en España, Finlandia e Irlanda: un estudio comparado	Ma Ángeles Nicolás Ruiz Adrián Neubauer Sara Álvarez Pavón	2022
		La educación con enfoque de derechos humanos como práctica constructora de inclusión social	Ana María Rodino	2015
		Bases del Derecho a la Educación: La Justicia Social y la	Teresa García Gómez	2018

	Democracia		
	https://doi.org/10.15366/riejs2018.7.1.008		
	La Educación en Derechos Humanos como mecanismo para la construcción de subjetividades de paz en momentos de crisis en Colombia.	Elsa Bonilla Piratova	2019
	Educación en Derechos Humanos y Democracia	Federico Mayor Zaragoza	2012
Barreras estructurales que limitan su impacto	Resistencias para implantar los derechos humanos como políticas de Estado en Latinoamérica	Ricardo J. Sepúlveda I.	2010

Cuadro 1. Cuadro de chequeo y caracterización de las fuentes de información.

DESARROLLO Y DISCUSIÓN

MARCO NORMATIVO

INTERNACIONAL.

La educación en derechos humanos puede constituirse en un motor de cambio en contextos atravesados por desigualdades estructurales locales, siempre que se promueva como una herramienta de emancipación y conciencia crítica. La Declaración Universal de los Derechos Humanos sostiene que su proclamación solicita que

“pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948), lo que implica una dimensión pedagógica activa y transformadora. En este sentido, formar en derechos humanos no solo significa transmitir normas jurídicas, sino cultivar actitudes de respeto, igualdad y justicia que permitan a los sujetos asumir una postura crítica frente a realidades de exclusión y violencia estructural. La educación, entonces, no se limita al aula, sino que se convierte en un acto político, un proceso que interpela al poder y a las condiciones materiales de vida de las comunidades vulnerables.

Además, la Declaración insiste en que “toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948), lo anterior establece un horizonte ético y universal que contradice las múltiples formas de discriminación estructural presentes en los territorios marginados. Este principio, internalizado desde la escuela, puede generar procesos de cohesión social al construir una ciudadanía activa, consciente de sus derechos y capaz de ejercerlos colectivamente. La formación ciudadana con base en esta premisa contribuye a cerrar brechas sociales y promueve prácticas democráticas inclusivas,

dotando a los sujetos de herramientas simbólicas y legales para resistir prácticas opresoras y para incidir en la transformación de su realidad social inmediata.

NACIONAL

En el marco normativo e histórico de la educación colombiana, la integración de los derechos humanos en el currículo escolar aparece no como un accidente, sino como un acto político de reconocimiento frente a siglos de exclusión. Un ejemplo delo anterior es la Ley 115 de 1994 de Colombia pues establece en su artículo 5, que uno de los fines de la educación es “La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad” (Colombia., 1994). Pero más allá del acto de legislar, lo verdaderamente trascendente es el reconocimiento de que formar en derechos humanos no es sólo un objetivo escolar, sino una estrategia civilizatoria. La Ley 1620 de 2013, por su parte, asegura en su artículo 1 que, va aún más lejos al crear el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, centrado en la garantía de derechos humanos en la vida escolar, con una estructura operativa que busca impactar “el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes” (Colombia C. d., La Ley 1620 de 2013, 2013) .

Sin embargo, este ideal emancipador colisiona de frente con la geografía real de las instituciones educativas. A pesar del marco normativo robusto, persisten barreras

estructurales que actúan como muros invisibles. Las leyes describen fines, pero los contextos marginados reescriben los medios. La Ley 1620, artículo 15, lo admite de manera implícita al establecer que muchas instituciones requieren “acompañamiento técnico y pedagógico” (Colombia C. d., La Ley 1620 de 2013, 2013), reconociendo que no todas las escuelas están en capacidad de materializar el discurso legal. Por su parte la Ley general de Educación, artículo 30, afirma que la relación entre educación en derechos humanos y participación democrática es evidente, pues se busca “fortalecer los valores, las capacidades y las actitudes necesarias para la convivencia y la participación ciudadana” (Colombia., 1994), pero se convierte en utopía cuando el aula está cercada por la pobreza, la deserción y la violencia. Dicha Ley también enfrenta esta paradoja: mientras predica la “participación de los estudiantes en los asuntos escolares” (art. 14), no contempla las condiciones reales que limitan esa participación. En este sentido, las leyes hablan como profetas, pero las estructuras responden como burócratas.

Por su parte, El Plan Decenal de Educación 2016-2026 plantea la educación en Derechos humanos, como una necesidad ineludible al afirmar que se debe “fortalecer la formación ciudadana, ética y en derechos humanos desde el currículo y la gestión escolar” (Colombia M. d., 2016), destacando que la escuela ya no puede limitarse a transmitir saberes técnicos, sino que debe ser un espacio de emancipación. La Ley 2281 de 2023, artículo 3, al declarar la educación en derechos humanos como obligatoria y transversal en todos los niveles, refuerza esta dirección al establecer que

se debe “formar ciudadanos críticos, autónomos y responsables con capacidad de transformar su entorno” (Colombia C. d., Ley 2281 de 2023, 2023) . En este sentido, educar en derechos humanos no es un simple contenido más: es una declaración de guerra simbólica contra la ignorancia estructural que perpetúa la violencia.

Pero la educación no ocurre en un vacío. Está atravesada por tensiones históricas, económicas y estructurales que condicionan su capacidad transformadora. El Código de Infancia y Adolescencia en su artículo 7, declara que el Estado tiene el deber de “asegurar el ejercicio de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes en todos los entornos” (Colombia C. d., Ley 1098 de 2006, 2006), pero esta promesa tropieza con realidades mucho más complejas. La participación democrática, aunque exaltada como derecho, es escasamente practicada: los niños son “escasamente escuchados en los espacios de decisión que les afectan” (Colombia C. d., Ley 1098 de 2006, 2006), revelando una paradoja profunda. Además, el Plan Decenal advierte que persisten barreras como la “falta de formación docente en derechos humanos, escasez de recursos didácticos y fragmentación institucional” (Colombia M. d., 2016), que obstaculizan el impacto de cualquier iniciativa. La historia nos muestra que las estructuras raramente ceden sin lucha: democratizar la escuela es también una batalla contra siglos de silenciamiento. En última instancia, los derechos humanos en la escuela no son sólo un tema pedagógico: son un campo de disputa ética sobre qué tipo de sociedad estamos dispuestos a imaginar.

Por otro lado, después de analizar la Constitución Política de Colombia y la Ley 2281 de 2023, se revelan hallazgos cruciales en torno a la integración de la educación en derechos humanos en el currículo escolar, su relación con la participación democrática y las barreras estructurales que limitan su impacto. En primer lugar, la Constitución artículo 67, establece que “La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente” (Colombia C. d., Constitución Política de Colombia , 1991), lo cual ratifica su centralidad como eje formativo. Sin embargo, esta proclamación, por sí sola, no garantiza su efectiva incorporación pedagógica. La Ley 2281, al crear el Ministerio de Igualdad y Equidad, refuerza esta obligación estatal al disponer que se deben formular políticas que promuevan “el goce del derecho a la igualdad” y “el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad” (Colombia C. d., Ley 2281 de 2023, 2023). Esta intención normativa sugiere una apertura institucional para insertar la educación en derechos humanos como una práctica transversal en los procesos escolares, especialmente en zonas excluidas, aunque todavía carece de una ruta curricular específica.

En términos de participación democrática, ambos textos confluyen en un ideal de ciudadanía activa, aunque con vacíos estructurales notables. La Constitución (Artículo 1º), promueve una democracia participativa donde todos los ciudadanos tienen derecho a “intervenir en las decisiones que los afectan” (Colombia C. d., Constitución Política de

Colombia , 1991), lo cual crea una sinergia natural con una formación en derechos humanos que empodere al estudiantado desde edades tempranas. No obstante, la Ley 2281 advierte implícitamente sobre los obstáculos estructurales al señalar que se debe actuar “a lo largo y ancho del país”, pero con énfasis en “aquellos territorios más excluidos y marginados”, (Colombia C. d., Ley 2281 de 2023, 2023), reconociendo así una desigualdad histórica en el acceso a políticas efectivas de equidad. Esta declaración de intenciones revela que el Estado es consciente de la brecha entre el discurso legal y su impacto real. En otras palabras, el sistema democrático colombiano sueña con la participación y los derechos humanos, pero aún no ha encontrado el lenguaje pedagógico común para alfabetizar a su población en ese sueño.

INFORMES

INFORMES INTERNACIONALES.

A partir del informe Amnistía Internacional 2022/23, se revelan importantes hallazgos sobre la integración de la educación en derechos humanos y su vínculo con la participación democrática, en un contexto global marcado por la represión y la crisis institucional. En numerosos países, especialmente aquellos en situaciones de conflicto, la educación en derechos humanos ha sido desplazada o sustituida por mecanismos de control ideológico, represión y censura. Se evidencia que los gobiernos están

optando por suprimir el pensamiento crítico y limitar el acceso a la información. En este sentido, Amnistía Internacional advierte que “la represión de la disidencia y de la sociedad civil siguió siendo una de las tendencias principales de los abusos de derechos humanos observados en todo el mundo” (Amnistía, 2023) . Lo anterior afecta directamente a los espacios escolares, donde el aprendizaje crítico sobre derechos y ciudadanía es restringido, y con ello se deteriora el potencial de las nuevas generaciones para ejercer su participación democrática de manera consciente y transformadora.

De igual manera, el informe deja entrever cómo la posibilidad de integrar una educación robusta en derechos humanos en el currículo escolar se enfrenta a barreras estructurales profundas y persistentes. Entre ellas, destacan los intereses políticos, económicos y culturales que favorecen la exclusión de enfoques críticos en la formación ciudadana. La negación sistemática de derechos, la censura de los movimientos sociales, el uso de la fuerza contra manifestaciones estudiantiles, y la vigilancia tecnológica —alentada incluso por plataformas digitales— generan un “entorno de intimidación y hostigamiento” que no solo limita la libertad de expresión, sino que impide el desarrollo de una ciudadanía activa (Amnistía, 2023). En palabras del informe “los gobiernos deben dejar de esgrimir pretextos que tienen por objeto reprimir la disidencia e impedir el debate sobre su historial de derechos humanos” (Amnistía, 2023). Esta afirmación resuena como un eco de advertencia: donde se

impide educar en derechos, se restringe la posibilidad de imaginar y construir democracias vivas.

INFORMES NACIONALES.

Partiendo del análisis del Informe Anual sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia 2023, es evidente que la educación en derechos humanos no solo puede, sino que debe convertirse en un motor de transformación social en contextos marcados por la desigualdad estructural. El informe subraya que “La educación fomenta la comprensión de la paz, la tolerancia y el respeto por los derechos humanos. Invertir en la educación de calidad es, por lo tanto, una inversión en la prevención de conflictos futuros y en la construcción de sociedades más justas y estables” (Medellín, 2023), lo que reafirma su carácter estratégico en territorios históricamente excluidos. Esta concepción supera la mera transmisión de contenidos normativos, para enfocarse en procesos pedagógicos que fortalezcan la agencia colectiva, especialmente en comunidades donde la pobreza, la violencia y la discriminación han erosionado el tejido social. En este sentido, el enfoque territorial de los procesos educativos se convierte en una clave para responder a los retos locales y activar procesos de organización comunitaria, participación juvenil y reivindicación de derechos.

Asimismo, el informe revela que las iniciativas educativas con enfoque en derechos humanos tienen un impacto directo en la cohesión social y la participación democrática. Se afirma que “los procesos de formación fortalecen la capacidad de las comunidades para ejercer sus derechos, identificar las causas estructurales de la violencia y participar activamente en la transformación de sus territorios” (Medellín, 2023). En este marco, la escuela se resignifica como un espacio político de encuentro, diálogo y resistencia frente a las lógicas de exclusión. Este tipo de educación promueve una comprensión crítica de la realidad y potencia el pensamiento colectivo como mecanismo para incidir en las estructuras de poder local.

TESIS DOCTORALES, MAESTRÍAS Y ESPECIALIZACIONES.

LA RELACIÓN ENTRE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA.

A lo largo del análisis documental, se evidencia que la relación entre la educación en derechos humanos (EDH) y la participación democrática no es lineal ni automática; requiere una transformación de los actores, contenidos y estructuras escolares. La EDH aparece como un medio para formar ciudadanías críticas que comprendan y ejerzan sus derechos, pero esto solo es posible si el profesorado asume su rol como agente sociocultural y político. Como plantea Tovar Díaz, es fundamental

que “los contenidos de ciencias pedagógicos a partir de una perspectiva de Educación en Derechos Humanos busquen fusionar razón y corazón” (Tovar Díaz, 2019), generando así una conciencia histórica en el aula. En este contexto, el profesor no es solo un transmisor de conocimiento, sino un constructor de sujetos críticos capaces de reconocer las injusticias estructurales. La EDH, por tanto, no puede estar circunscrita a asignaturas como sociales o ética, sino que debe impregnar todo el currículo, desde la física hasta la literatura, en un diálogo transversal con los valores democráticos.

Sin embargo, las barreras estructurales revelan una profunda disonancia entre la retórica normativa y la práctica educativa. El texto señala que el desconocimiento del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos por parte del profesorado ha generado confusiones, asociando la EDH únicamente con la Cátedra para la Paz (Velsasquez, 2020). Esta percepción reduccionista fragmenta su implementación y limita su poder transformador. Además, como advierte Velásquez (2020), existe una tensión no resuelta entre el enfoque de derechos humanos y el paradigma securitario del Estado, lo cual compromete la posibilidad de una política educativa coherente con la democracia participativa. La escuela, como dispositivo biopolítico, puede convertirse en una fábrica de obediencia o en un laboratorio de emancipación. Pero mientras la EDH no sea comprendida como una política de Estado articulada con la ciudadanía, su impacto será anecdótico. Como lo expresó el Alto Comisionado de la ONU citado por Velásquez, “la educación en derechos humanos debe ser vista como el más poderoso

de los instrumentos culturales que deben utilizarse para evitar el olvido o el menosprecio de esos derechos” (Velsasquez, 2020).

LA INTEGRACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN EL CURRÍCULO ESCOLAR.

La evaluación documental de las tesis revisadas, evidencia que la integración de la educación en derechos humanos (EDH) en el currículo escolar ha sido una tarea oscilante entre la intención normativa y las prácticas reales. En la tesis de Judith Arrazola se señala que “la presencia de los derechos humanos en el currículo se da mayoritariamente a través de asignaturas como Educación para la Ciudadanía y Ciencias Sociales [...] la implementación efectiva de la EDH está supeditada a la interpretación de los docentes y a la cultura institucional” (Arrazola C., 2016). Este planteamiento revela que la EDH no se establece como una estructura curricular sólida, sino como una experiencia dependiente de las convicciones individuales y de los climas institucionales. Esta transversalidad, sin embargo, depende en gran medida de la voluntad política y del compromiso del profesorado, lo que implica que su sostenibilidad es frágil y variable. En este sentido, la escuela no solo transmite contenidos, sino que se convierte en un escenario de disputa simbólica sobre qué tipo de ciudadano se quiere formar. Si los docentes no cuentan con formación crítica en derechos humanos, su abordaje corre el riesgo de ser superficial, meramente declarativo o incluso

contradictorio. La implementación de la EDH exige, por tanto, un horizonte pedagógico común, sostenido desde políticas educativas coherentes que no deleguen esta responsabilidad exclusivamente en el entusiasmo individual de los docentes.

De forma complementaria, la tesis de Mery López de Cordero aporta una mirada crítica desde la experiencia española con la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, establecida en el currículo de secundaria. La autora destaca que esta inclusión curricular respondió a una preocupación estatal por la convivencia democrática, pero también provocó tensiones ideológicas profundas: “cada bando argumentaba y exponía sus razones para apoyar o rechazar la implantación de la asignatura” (Lopez de Cordero, 2011). En otras palabras, la EDH se transformó en un campo de batalla simbólico entre proyectos políticos divergentes (Contigiani, 2021). Esto refuerza la tesis de que, más allá de su presencia formal en los programas escolares, la verdadera integración de los derechos humanos en la educación requiere no solo voluntad institucional, sino también una pedagogía crítica y situada que permita encarnar estos valores en la práctica cotidiana de las aulas (Valencia Montero, 2022). Como señalaría Harari, se trata de una disputa narrativa sobre el futuro de la humanidad: la educación no forma solo saberes, sino los horizontes posibles del ser humano.

ARTÍCULOS CIENTÍFICOS Y ESTUDIOS DE CASO.

LA RELACIÓN ENTRE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA.

Uno de los hallazgos más contundentes es que la educación en derechos humanos (EDH) no es un complemento del sistema democrático, sino su columna vertebral. Así lo demuestra la investigación comparada de Neubauer et al “la democracia no puede definirse sin los derechos humanos” y que estos “solo pueden protegerse eficazmente en un Estado democrático” (Neubauer, Nicolás Ruiz, & Álvarez Pavón, 2022) Esta interdependencia se refuerza en el aula cuando la EDH no se reduce a contenidos abstractos, sino que se convierte en una experiencia vital, donde el estudiantado participa, debate y delibera. Así, “la educación en derechos humanos y para la vida democrática tiende a impartirse en las mismas asignaturas y bloques de contenido” (García Gómez, 2018), lo que sugiere una integración real en las disciplinas de Historia, Ciencias Sociales y Ética. Desde esta perspectiva, enseñar derechos humanos no solo forma individuos conscientes de su dignidad, sino ciudadanos capaces de intervenir activamente en el destino de sus sociedades.

No obstante, la realidad suele distar del ideal. La EDH es muchas veces una promesa no cumplida. Según Bonilla Piratova, en Colombia “la intención de construir una cultura de paz está más viva que nunca”, pero ello contrasta con “la crisis en

derechos humanos aún latente” (Bonilla, 2019) .La firma del Acuerdo de Paz en 2016 fue vista como una oportunidad para fortalecer el tejido democrático, pero su implementación parcial ha limitado la capacidad de la EDH para transformar subjetividades y relaciones de poder. Mientras tanto, Ana María Rodino advierte que una educación que no se piense desde los derechos humanos “corre el riesgo real de violarlos” (Rodiño, 2015). Esto no es una metáfora: una educación que omite la participación democrática reproduce las estructuras de exclusión que pretendía superar (Mayor Zaragoza, 2012). En otras palabras, sin una pedagogía comprometida con la justicia y el diálogo, la escuela corre el peligro de ser solo un reflejo más del poder y no una herramienta para su redistribución.

LA INTEGRACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN EL CURRÍCULO ESCOLAR.

De los textos analizados se extrae que la integración de la educación en derechos humanos (EDH) en el currículo escolar no puede entenderse como un acto técnico ni neutral, sino como una apuesta política, pedagógica y ética. El artículo de Rodríguez Acosta propone una nueva concepción educativa que articula la EDH con la educación para la paz, y sostiene que “una educación de calidad; también incluye una educación orientada a valores fundamentales como el humanismo, la justicia, el respeto a la diversidad, la educación para la paz y el desarrollo sostenible” (Rodríguez

Acosta, 2018) . Esta visión encuentra eco en el artículo de Franco Bautista, quien afirma que, aunque los derechos humanos están presentes en la normativa escolar colombiana, su integración curricular aún está “en tensión entre los conceptos (la teoría) y la praxis, los conocimientos e intereses de los sujetos que confluyen en esta” (Franco Bautista, 2022).

Asimismo, El artículo de Hernández Mendizábal expone con claridad que el profesorado juega un papel crucial en la implementación efectiva de la EDH. No basta con decretar su inclusión curricular, pues “la enseñanza de los derechos humanos no debe agotarse en lo meramente informativo, sino que debería comprometer la afectividad y las actitudes, los sentimientos y las acciones” (Hernández Mendizábal, 2019). De manera contundente, esta autora señala que “el ámbito escolar; comprende una serie de vivencias, experiencias y aprendizajes vinculados con los derechos humanos, los cuales van contribuyendo a la formación de la ciudadanía de las personas” (Hernández Mendizábal, 2019). Todos los demás textos analizados, a saber: (Espector, 2001), (Sepulveda, 2010), convergen en una advertencia común: sin una transformación del sentido mismo de lo que se entiende por enseñar, la integración de la EDH corre el riesgo de quedar atrapada en el decorado normativo de los planes de estudio.

COMBINACIÓN DE LOS RESULTADOS DE DIFERENTES ORIGINALES.

La revisión documental permite afirmar que, a pesar del robusto andamiaje normativo que rodea a la educación en derechos humanos (EDH) tanto en el ámbito nacional como internacional, su integración en el currículo escolar aún se encuentra fragmentada, sujeta a interpretaciones locales, a voluntades institucionales fluctuantes y a tensiones ideológicas. Normas como la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 1620 de 2013, y más recientemente la Ley 2281 de 2023, declaran con claridad que la formación en derechos humanos debe ser obligatoria, transversal y orientada a la transformación social. Sin embargo, como se advirtió en múltiples tesis y artículos analizados, esta inclusión es mayoritariamente simbólica. “La enseñanza de los derechos humanos no debe agotarse en lo meramente informativo” (Hernández Mendizábal, 2019), señala Hernández Mendizábal, pues el currículo, en su estado actual, actúa más como vitrina que como vehículo real de democratización. La educación en derechos humanos —cuando no es transversal ni vivida— corre el riesgo de convertirse en una narrativa vacía que adorna discursos oficiales, pero no altera estructuras escolares ni subjetividades.

Los hallazgos también revelan una interdependencia irrenunciable entre la EDH y la participación democrática, pero muestran al mismo tiempo que dicha relación se encuentra debilitada por barreras estructurales persistentes. Entre ellas, destacan la fragmentación institucional, la falta de formación docente, la marginalidad territorial, y el

uso instrumental de la EDH como parte de una política reactiva más que transformadora. Como denunció Amnistía Internacional, en muchos contextos “la represión de la disidencia y de la sociedad civil” ha generado un “entorno de intimidación y hostigamiento” (Amnistía, 2023), lo cual impacta negativamente en los espacios escolares, que se ven limitados para cultivar una ciudadanía crítica. El aula, lejos de ser un escenario de deliberación, se convierte a menudo en un territorio de control normativo. Así, mientras las leyes hablan como profetas del cambio, las estructuras institucionales y las condiciones materiales responden con burocracia, indiferencia o miedo. La escuela, atrapada entre el mandato normativo y la desigualdad contextual, termina más cerca de reproducir la cultura del silencio que de formar sujetos con voz.

ARGUMENTACIÓN CRÍTICA DE LOS RESULTADOS

Los resultados de la triangulación revelan una tensión persistente entre el discurso normativo que promueve la educación en derechos humanos (EDH) y su implementación efectiva en contextos escolares reales. La mayor parte de los estudios revisados comparten una metodología documental o cualitativa de carácter interpretativo, lo cual constituye una fortaleza en la medida en que permite comprender los marcos legales, las lógicas institucionales y las experiencias situadas de actores educativos. Sin embargo, también conlleva limitaciones epistemológicas: la mayoría de

los textos analizados, especialmente tesis y artículos, carecen de trabajos de campo amplios, representativos o con técnicas trianguladas que permitan validar empíricamente sus afirmaciones. Por tanto, si bien se reconoce la potencia de sus diagnósticos, estos deben leerse como aproximaciones comprensivas más que como generalizaciones concluyentes.

Además, se identifican posibles sesgos de selección, dado que la mayoría de las fuentes provienen de entornos urbanos o instituciones académicas con una perspectiva crítica ya consolidada. Esto deja sin explorar, o con menor profundidad, experiencias rurales, indígenas o afrodescendientes donde las dinámicas de la EDH y la participación democrática podrían asumir formas radicalmente distintas. En términos de medición, los informes internacionales, como el de Amnistía Internacional, tienden a basarse en casos emblemáticos o violaciones flagrantes, lo cual genera un sesgo hacia contextos de alta conflictividad, dejando de lado microviolencias escolares y procesos más sutiles de exclusión o silenciamiento. Además, aunque los marcos legales son sólidos y bien documentados, los estudios rara vez miden su cumplimiento con indicadores cuantitativos claros, lo cual dificulta evaluar su aplicabilidad real más allá de las intenciones declaradas.

En cuanto a las conclusiones extraídas, su relevancia radica en haber puesto en evidencia que la educación en derechos humanos, cuando no se integra desde una lógica estructural y pedagógica transformadora, se convierte en una narrativa decorativa. Sin embargo, su aplicabilidad práctica depende de variables no abordadas

del todo por los estudios: la gobernanza escolar, las resistencias ideológicas dentro del profesorado, y la relación entre política educativa y proyectos de nación. En última instancia, estos hallazgos invitan a repensar críticamente el lugar que la escuela ocupa como actor político. Si los derechos humanos siguen siendo abordados como contenidos anexos, y no como una matriz cultural de sentido, su capacidad para articular ciudadanía democrática será siempre marginal. Como Harari sugiere, una civilización no se sostiene sobre normas, sino sobre las historias que es capaz de contar y encarnar (Harari, 2013). En este caso, aún falta que las escuelas aprendan a narrar y vivir los derechos humanos no como un ideal lejano, sino como una práctica cotidiana de justicia.

CONCLUSIONES

Los hallazgos de este análisis documental permiten afirmar que el mayor obstáculo para la Educación en Derechos Humanos (EDH) en Colombia no es la ausencia normativa, sino la falta de una voluntad estructural que la convierta en una experiencia viva, crítica y transformadora. Este artículo aporta una lectura crítica y situada sobre cómo, a pesar de la existencia de políticas como la Ley 2281 de 2023 o el Plan Decenal de Educación, la EDH no ha sido asumida como un componente transversal y cultural del currículo escolar, sino como un recurso fragmentado, dependiente de la voluntad docente y de climas institucionales inconsistentes. En este

sentido, el mayor aporte del estudio consiste en señalar que la EDH debe dejar de pensarse como contenido programático y comenzar a entenderse como una práctica afectiva, política y ética. Como lo sostiene Rodríguez Acosta, “no se trata solo de enseñar normas, sino de educar desde el humanismo, el respeto a la diversidad y la justicia” (Rodríguez Acosta, 2018)

Este estudio también abre oportunidades para futuras investigaciones empíricas que profundicen en experiencias escolares locales donde la EDH se haya implementado con enfoques innovadores y efectivos, especialmente en comunidades vulnerables. Además, invita a explorar cómo la formación docente inicial y continua puede resignificar los derechos humanos como herramienta pedagógica. No obstante, se reconoce como limitación que este trabajo se basa en el análisis documental, por lo que no ofrece una validación empírica directa de los hallazgos en contextos específicos. Por ello, se sugiere avanzar hacia diseños metodológicos mixtos que incluyan estudios de caso, entrevistas y observación participante. Finalmente, este artículo propone que no es posible construir una democracia sólida sin una pedagogía que cultive la disidencia, el diálogo y la dignidad. Como advierte Harari, “las ficciones que sostienen una civilización solo son útiles si sus ciudadanos creen en ellas” (Harari, 2013). La EDH, para no quedar atrapada en el archivo de las buenas intenciones, debe dejar de ser una utopía curricular para convertirse en una realidad encarnada en las aulas.

REFERENCIAS

- Adorno, T. (1962). *Prismas. Crítica de la cultura y la sociedad*. . Barcelona: : Editorial Ariel.
- Amnistía, I. (2023). *Informe 2022-2023 amnistía Internacional*. Londres.: Amnistía Internacional.
- Arrazola C., J. (2016). *La educación en derechos humanos como elemnto de cohesión social*. Barcelona: Universitat de Barcelona.
- Asamblea General de las Naciones Unidas, O. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. . ONU.
- Bonilla, E. (2019). La Educación en Derechos Humanos como mecanismo para la construcción de subjetividades de paz en momentos de crisis en Colombia. *Perspectivas Educativas* , 161–177.
- Colombia, C. d. (1991). *Constitución Política de Colombia* . Bogotá. .
- Colombia, C. d. (2006). *Ley 1098 de 2006*. Bogotá .
- Colombia, C. d. (2013). *La Ley 1620 de 2013*. Bogotá .
- Colombia, C. d. (2023). *Ley 2281 de 2023*. Bogotá.
- Colombia, C. d. (2023). *Ley 2281 de 2023*. Bogotá. .
- Colombia, M. d. (2016). *El Plan Decenal de Educación 2016-2026* . Bogotá. .
- Colombia., C. d. (1994). *Ley 115 de 1994*. Bogotá .
- Contigiani, M. (2021). *Posiciones docentes sobre derechos humanos*. La Plata: Universidad Nacional de La PLata.
- Espector, H. (2001). *Filosofía de los Derechos Humanos*. ISONOMÍA.

- Franco Bautista, K. M. (2022). Educación en derechos humanos en Colombia: estado del arte de las investigaciones en la educación formal. *Revista especializada de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Antonio Nariño.*, 1-20.
- García Gómez, T. (2018). Bases del Derecho a la Educación: La Justicia Social y la Democracia. *Revista internacional de Educación para la Justicia Social* .
- Harari, Y. N. (2013). *De animales a dioses.* . Barcelona: Penguin Random House.
- Hernández Mendizábal, M. d. (2019). Análisis de la formación docente en Derechos Humanos. *Universidad Autónoma de México* .
- Hernández-Sampieri, R. F.-C.-L. (2014). *Metodología de la investigación* . México: Mc Graw Hill, Interamericana Editores.
- Lopez de Cordero, M. (2011). *La educación para la ciudadanía y derechos humanos: una asignatura orientada a favorecer la.* Barcelona: Univeridad de Barcelona.
- Mayor Zaragoza, F. (2012). Educación en Derechos Humanos y Democracia. *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 177-185.
- Medellin, P. D. (2023). *Informe Anual de derechos Humanos 2023.* Medellin. : Consejo editorial Centro de Pensamiento.
- Neubauer, A., Nicolás Ruiz, M. Á., & Álvarez Pavón, S. (2022). Educación en derechos humanos para una ciudadanía democrática en España, Finlandia e Irlanda: un estudio comparado. *Aula Abierta* , 219-226.
- ONU, A. G. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos* .
- Rodiño, A. M. (2015). La educación con enfoque de derechos humanos como práctica constructora de inclusión social. *IIDH*, 201-224.
- Rodríguez Acosta, V. (2018). Educación para los derechos humanos.: Un estudio necesario. . *Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 160-177.
- Sepulveda, R. J. (2010). Resistencias para implantar los derechos humanos como políticas de Estado en Latinoamérica. *Dialogo Político*.

Tovar Díaz, M. A. (2019). *La relación entre educación en Derechos Humanos y educación inclusiva: una propuesta para el fortalecimiento de la práctica pedagógica de las y los profesores*. Bogotá : Universidad Santo Tomás.

UNESCO. (s.f.). *HUman Rights Education* .

Valencia Montero, M. I. (2022). *Pedagogía para la formación en cultura de Derechos humanos en el área de ciencias sociales de educación básica primaria*. Panamá: Universidad UMECIT.

Velsasquez, V. D. (2020). *Política pública de educación en derechos humanos desde una perspectiva histórica*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana .